

A propuesta del Concejal Delegado de Policía y Tráfico, y Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, D. José María Sáez Morón, mediante escrito de fecha 9 de agosto del presente, en el que manifiesta que en la prestación del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Haro, y con la finalidad de mejorar el servicio ofrecido a los usuarios, se considera conveniente la realización de una modificación del contrato de gestión del servicio para la explotación y gestión del estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Haro (ESRO) que contemple la eliminación de una hora de estacionamiento regulado con ticket los sábados de 20:00 h. a 21:00 h. y también la ampliación de franja horaria para anulación voluntaria de denuncias, hasta las 23:59 del día siguiente a la emisión de la misma.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVO

Primero.- Iniciar un expediente de modificación del contrato de gestión del servicio para la explotación y gestión del estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Haro (ESRO) y prestación del servicio de inmovilización, retirada y traslado de vehículos al depósito municipal.

Segundo.- Dar traslado al departamento de intervención para que proceda a realizar informe y borrador de la modificación de la Ordenanza 2.27 que regula la "Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad".

Tercero.- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Personal y Régimen Interior contrato de gestión del servicio para la explotación y gestión del estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Haro (ESRO) para que proceda a realizar el borrador de la modificación del Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública (ESRO) en Haro.

Cuarto.- Dar audiencia al contratista por un plazo de 10 días hábiles para que estudien la propuesta y manifiesten lo que consideren oportuno al respecto.

Quinto.- Disponer que se redacten las propuestas de aprobación de modificación contrato, aprobación inicial de modificación del texto de la Ordenanza Fiscal y aprobación inicial del texto del Reglamento, previo informe de Secretaría, para

dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios
Generales y aprobación por el Ayuntamiento-Pleno.